



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Administrativa Local -  
Hualmay

# La Educación  
# No Para

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N° 001429 ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay,

18 FEB. 2020

Visto la Resolución Ministerial N° 120-2018-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU, el Oficio Múltiple N° 0006-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR y el Informe Técnico N° 088-2020/EEF-AIP-AGP-UGEL N° 09-H; con un total de veintiocho folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 80 de la precitada ley, es función del Ministerio de Educación definir políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento de personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, mediante Resolución de Secretaría General 015-2017-MINEDU; se aprobó la norma técnica denominada "Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO" y "TALLERES DEPORTIVOS – RECREATIVOS";

Que, de conformidad con el numeral 6.1 de la precitada Norma Técnica, EXPRESARTE es la iniciativa pedagógica del Ministerio de Educación cuya misión es acercar los diversos lenguajes artísticos mediante una pedagogía lúdica, centrada en la expresividad y en la capacidad creadora, para producir experiencias artísticas y estéticas colectivas que contribuyan a su desarrollo integral, en particular al fortalecimiento de sus competencias artístico-culturales, socioemocionales, ciudadanas y a su integración saludable y activa a la vida en comunidad; señalando el sub numeral 6.1.1 del referido numeral, que los promotores culturales son las personas encargadas de enseñar los talleres de EXPRESARTE cuya forma de contratación será conforme a las disposiciones que se emitan para tal fin;

Que, conforme a lo señalado en el sub numeral 9.16 de la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones" aprobado por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, donde menciona: el proceso de contratación docente para las intervenciones o acciones pedagógicas a cargo del MINEDU no regulados en la presente norma, se rigen por las disposiciones específicas que cada unidad orgánica emita en cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 120-2018-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Normas para la Contratación de Promotores Culturales de los talleres complementarios EXPRESARTE"; con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la contratación anual de Promotores Culturales que prestarán servicios en las instituciones educativas donde se desarrollan los talleres complementarios EXPRESARTE;

Que, en tal sentido es necesario conformar el Comité de Evaluación, quienes cumplirán sus funciones durante el presente año lectivo y velarán por el cabal cumplimiento de la norma





técnica del proceso de contratación de los Promotores Culturales de los talleres complementarios EXPRESARTE, dentro de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2.2 de la Resolución Ministerial N° 120-2018-MINEDU y según el informe técnico N° 008-2020/EEF-AIP-AGP-UGEL N° 09-H del especialista de Educación Física, del Área de Gestión Pedagógica;

Estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 de Huaura, con el visto bueno del Asesor Legal, con la opinión favorable del Área de Gestión Administrativa y de acuerdo con el Área de Gestión Pedagógica y el conocimiento del equipo de Personal;

Qué; estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento General de Educación; Resolución Ministerial N° 120-2018-MINEDU; Resolución Ministerial N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **DESIGNAR** a los miembros del **Comité de Evaluación** del proceso de Contratación de Promotores Culturales de los talleres complementarios EXPRESARTE de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, que estará conformado de la siguiente manera:

- Presidente : Lic. Luz Beatriz HUAMAN ESCUDERO  
Jefa del Área de Gestión Pedagógica UGEL 09 Huaura
- Integrante : Lic. Ruyer Obith ESPINOZA YUPANQUI  
Jefe del Área de Gestión Administrativa
- Integrante : Lic. Florentina Dorila SILVA TAMAY  
Jefa de Personal AGA – UGEL N° 09-H
- Secretario Técnico : Lic. Jorge Luis RAMIREZ HILARIO  
Especialista en Educación Física – AGP/UGEL N° 09
- Integrante : Lic. Luz Elvira QUIROZ MORALES  
Especialista en Educación Primaria – AGP/UGEL N° 09
- Integrante : Lic. Edgard Anibal OBISPO GAVINO  
Representante del Ministerio de Educación
- Integrante : Dr. Edgard Tito SUSANIBAR RAMIREZ  
Representante del Consejo Participativo Local

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique con el texto de la presente Resolución, dentro del plazo de Ley, a los servidores públicos e interesados aludidos en el art. 1°.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Haydee Rodríguez López*

**MARGO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ**  
**DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
**UGEL N° 09 - HUAURA**

